



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000109

10 MAR. 2014

Callao, 10 MAR 2014

### VISTOS:

El Informe N° 03-2014-GRC-CALLAO/SUP-LADAG de fecha 05 de Febrero de 2014 emitida por la Supervisión de la Obra, el Informe N° 25-2013- GRC/GRI-OC-VOM de fecha 10 de Febrero de 2014 el Coordinador de Obra, el Informe 031-2014-GRC/GRI-OC-KCQ de fecha 11 de Febrero de 2014 emitido por el proyectista, el Informe N° 28-2014-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 14 de Febrero de 2014 emitido por el Coordinador de Obra, Carta N° 032-2014-CDV de fecha 14 Febrero de 2014 emitida por el contratista, el Informe N° 005-2014-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 17 de Febrero de 2014 emitido por el profesional responsable, el Informe N° 05-2014-GR-CALLAO/SUP-LADAG de fecha 24 de Febrero de 2014 emitido por la Supervisión de la Obra; el Informe N° 32-2014-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 25 de Febrero de 2014 emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 079-2014-GRC/GRI-OC de fecha 28 de Febrero de 2014 emitido por la Oficina de Construcción, el Proveído S/N de fecha 04 de Marzo de 2014 consignado en el Informe N° 079-2014-GRC/GRI-OC de fecha 28 de Febrero de 2014, y

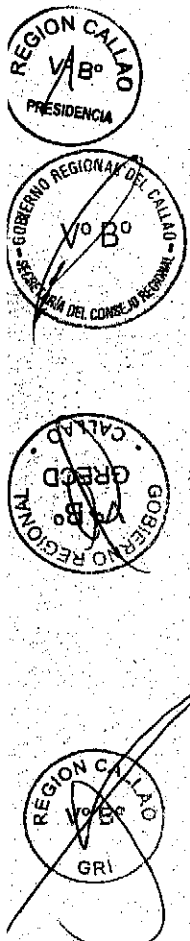
### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte suscribió el Contrato N° 10-2013-Gobierno Regional del Callao de fecha 18 de Diciembre de 2013 correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 498-2013-Gobierno Regional del Callao derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 0020-2013, con el CONSORCIO DEPORTIVO VENTANILLA para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - DIST. VENTANILLA- ITEM N° 2 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE DE LA AMISTAD EN EL A.H ASOC DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA"** por la suma ofertada de S/489,085.67 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Cinco con 67/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Memorándum N° 157-2014-GRC/GRPPAT de fecha 22 de Enero de 2014 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial actualiza la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada mediante Memorándum N° 2174-2013-GRC/GRPPAT de fecha 25 de Octubre de 2013, señalando la estructura funcional programática;

Que mediante Informe N° 03-2014-GRC-CALLAO/SUP-LADAG de fecha 05 de Febrero de 2014 la Supervisión de la Obra : **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE DE LA AMISTAD EN EL A.H ASOC DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA** informa sobre las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se realicen las modificaciones correspondientes, las mismas que deben traducirse en los planos respectivos;

Que, mediante Informe N° 25-2013- GRC/GRI-OC-VOM de fecha 10 de Febrero de 2014 el Coordinador de Obra comunica a la Oficina de Construcción sobre el Informe presentado por el Supervisor en donde pone de conocimiento diversas consultas anotadas en el cuaderno de obra, las mismas que ocasionaran modificaciones que deben ser verificadas y aprobadas por el proyectista e indica que de las modificaciones señaladas solo se trataría de cambios de detalles de planos que deben ser firmados por el proyectista sin



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 MAR. 2014 modificaciones de costos ( cambio de puerta de ingreso, trazo de tendido de cables) y las otras modificaciones (tribunas) originarian presupuestos adicionales y deductivos que generarían la resolución respectiva del caso.

Que, mediante Informe 031-2014-GRC/GRI-OC-KCQ de fecha 11 de Febrero de 2014 el proyectista absuelve la consulta mediante planos debidamente suscritos por los proyectistas de cada especialidad los cuales contienen las modificaciones menores realizadas al proyecto : **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE DE LA AMISTAD EN EL A.H ASOC DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA**, señalando que las modificaciones han sido generadas por vicios ocultos y adecuaciones al terreno;

Que, mediante Informe N° 28-2014-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 14 de Febrero de 2014 el Coordinador de Obra informa a la Oficina de Construcción que los planos con las modificaciones realizadas por el proyectista han sido alcanzados al supervisor de la obra y que mediante Carta N° 032-2014-CDV de fecha 14 Febrero de 2014 el contratista acepta los cambios y modificaciones existentes, dejando constancia que en caso las modificaciones ocasionen un adicional mayor en el deductivo correspondiente, el contratista asumirá la diferencia y no realizará reclamo alguno a fin de cumplir con los plazos y metas contractuales, por lo que la Entidad deberá evaluar la realización del trámite respectivo a la emisión del acto resolutivo y adenda del adicional y deductivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 005-2014-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 17 de Febrero de 2014 el profesional responsable remite a la Oficina de Construcción el presupuesto del Adicional N° 01 y presupuesto Deductivo N° 01 de la Obra **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - DIST. VENTANILLA-**, componente **INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE DE LA AMISTAD EN EL A.H ASOCIACION DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA CALLAO, REGION CALLAO**; el mismo que se ha desarrollado en función a las modificaciones planteadas por los proyectistas en las especialidades de arquitectura y de estructuras, precisando que el presupuesto del Adicional N° 01 corresponde a mayores metrados y partidas nuevas, con un total de S/. 42,587.70 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 70/100 Nuevos Soles) y el presupuesto Deductivo N° 01 corresponden menores metrados con monto total de S/. 42,955.69 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 69/100 Nuevos Soles); quedando un presupuesto total Deductivo de S/. 367.99 (Trescientos Sesenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles), con fecha base a Agosto de 2013; solicitando se derive el expediente al Coordinador de Obra para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 05-2014-GR-CALLAO/SUP-LADAG de fecha 24 de Febrero de 2014 Supervisión de la Obra : **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE DE LA AMISTAD EN EL A.H ASOC DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA** manifiesta su conformidad con el expediente técnico del Adicional N° 01 y el Deductivo N° 01;

Que, mediante Informe N° 32-2014-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 25 de Febrero de 2014 el Coordinador de Obra manifiesta su conformidad para la aprobación mediante de la resolución respectiva del presupuesto Adicional N° 01 por S/. 42,587.70 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 70/100 Nuevos Soles) y del presupuesto Deductivo N° 01 por S/. 42,955.69 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 69/100 Nuevos Soles) considerándose que no se requiere modificar la cadena presupuestal de la obra toda vez que se tendría un deductivo mayor en S/. 367.99 (Trescientos Sesenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles) que el adicional;

GERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado

Que, mediante Informe N° 079-2014-GRC/GRI-OC de fecha 28 de Febrero de 2014 la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorga conformidad a lo señalado en el Informe N° 32-2014-GRC/GRI-OC-VOMB;

10 MAR. 2014

Que, mediante Proveído S/N de fecha 04 de Marzo de 2014 consignado en el Informe N° 079-2014-GRC/GRI-OC de fecha 28 de Febrero de 2014 el Gerente Regional de Infraestructura otorga su conformidad a lo manifestado por la Oficina de Construcción, solicitando la continuación del trámite correspondiente;

Que, el numeral 41.2 del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales de obras proceden por las siguientes causales: a) Por deficiencias del Expediente Técnico y por b) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes y lo señalado en los asientos del Cuaderno de Obra del 17 al 26 de Febrero de 2014 el adicional se ha ejecutado por cuenta y riesgo del contratista, por tanto no amerita ampliación de plazo para su ejecución, lo cual significa un ahorro de recursos para la Entidad, sin embargo debido a trámites internos la emisión de la presente Resolución se otorga fuera del plazo de establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por lo que deberá efectuarse el deslinde de responsabilidades correspondiente ante la demora en la tramitación del expediente;

Que, conforme se desprende del sustento técnico emitido por el Coordinador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, (Informe N° 32-2014-GRC/GRI-OC-VOMB), la prestación adicional responde a la finalidad del contrato original;

Que, del sustento técnico emitido por el Coordinador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, (Informe N° 32-2014-GRC/GRI-OC-VOMB) se infiere que no hay porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo N° 01 Vinculado para la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - DIST. VENTANILLA- ITEM N° 2 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE DE LA AMISTAD EN EL A.H ASOC DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA" toda vez que se tiene un deductivo mayor en S/. 367.99 (Trescientos Sesenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles) que el adicional;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2008-EF, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 42,587.70 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 70/100 Nuevos Soles) incluido IGV, para la Ejecución de Obra, "MEJORAMIENTO DE LA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 MAR. 2014

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - DIST.  
VENTANILLA- ITEM N° 2 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN  
EL PARQUE DE LA AMISTAD EN EL A.H ASOC DE POBLADORES DE VENTANILLA  
ALTA" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

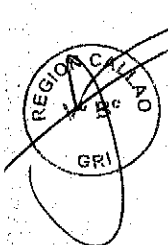
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculado  
N° 01 para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA  
DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - DIST. VENTANILLA- ITEM N° 2  
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE DE LA  
AMISTAD EN EL A.H ASOC DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA" por la suma de  
S/. 42,955.69 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 69/100 Nuevos Soles),  
por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que de la diferencia del Presupuesto  
Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo de Obra Vinculado N° 01 se tiene un deductivo mayor  
en S/. 367.99 (Trescientos Sesenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el cual será  
asumido por el contratista.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar la suscripción de la Addenda N° 01 al  
Contrato N° 10-2013-Gobierno Regional del Callao suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2013  
que materializa la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo N° 01 Vinculado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer el inicio del deslinde de  
responsabilidades a las que hubiera lugar por la demora en la tramitación del presente  
Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 Vinculado.



**ARTICULO SEXTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y  
Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. Felix Moreno Caballero  
PRESIDENTE



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

**ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

10 MAR. 2014

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2013, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Educación Cultura y Deporte el DR. GUILLERMO ACOSTA BEGAZO, identificado con DNI N° 40261865, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de la otra parte el CONSORCIO DEPORTIVO VENTANILLA, con domicilio legal en Jr. Sta. Anita Mza. K1 Lote 33, Urb. San Diego, San Martin de Porres, debidamente representado por su representante legal el SR. PEDRO ABDEL FALCON GUERRA, identificado con DNI N° 21551343, según contrato de consorcio, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES**

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Educación Cultura y Deporte, suscribió el Contrato N° 010-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 18 de Diciembre de 2013, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA CENTRO - DIST. VENTANILLA- ITEM N° 2 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE DE LA AMISTAD EN EL A.H ASOC DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA" por el monto ofertado de S/. 489,085.67 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Cinco con 67/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.
2. En la fecha **LA ENTIDAD**, mediante Resolución Ejecutiva Regional dispuso aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 1 por la suma de S/. 42,587.70 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 70/100 Nuevos Soles) incluido IGV con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/. 42,955.69 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 69/100 Nuevos Soles) precisando que la diferencia del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo de Obra Vinculado N° 01 se tiene un deductivo mayor en S/. 367.99 (Trescientos Sesenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV, diferencia que será asumida por el contratista.

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 010-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en precisar que el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 488,717.68 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete con 68/100 Nuevos Soles).

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES**

Las partes dejan expresa constancia que, en lo no previsto en la presente addenda, serán aplicables las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO N° 010-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** correspondiente a la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE

CONSORCIO DEPORTIVO VENTANILLA  
Pedro Abdel Falcon Guerra  
REPRESENTANTE LEGAL



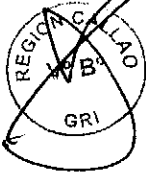
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO Regional  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del Callao



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
la Oficina de Ventanilla Única, en el expediente N° 2 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN  
EL PARQUE DE LA AMISTAD EN EL A.H ASOC DE POBLADORES DE VENTANILLA  
ALTA", las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; así  
como por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ratificándose en  
todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

10 MAR. 2014

Suscrito por las partes contratantes, en duplicado de igual tenor, en señal de conformidad y  
aceptación a los términos y condiciones pactados, en la ciudad del Callao, a los 10 MAR. 2014



GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CULTURA Y DEPORTE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO DEPORTIVO VENTANILLA  
Pedro Abdel Falcon Guerra  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"